

## ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

## SECRETARIA ADMINISTRATIVA

ODDEN DE	PRESTACION DE SERV	1000 No 17	87			. 94	
ORDEN DE	PRESTACION DE SERV	.0.00					
CIUDAD Y	FECHA Bucaramanga,	0 4 NOV 200	4	<u> </u>		_11	
MANTILLA condición d	ANTE MUNICIPIO DE , identificado con la céd le SECRETARIO ADMINIS para celebrar contratos sin	lula de ciudad <mark>ani</mark> a nú STRATIVO, delegado n	mero 91.205 nediante Deci	.790 de eto Munici	Bucaran pal No. 0	nanga, 96 de j	en su
			1-7-1 1 79	2 2	144,		h 100
CONTRATI	ISTA UNIVERSIDAD IND	USTRIAL DE SANTA	NDER- UIS		- 4		
C.C e NIT	890.201.213-4		* * *				
OBJETO	REALIZAR 120 VISITAS	AL AREA RURAL DI	EL MUNICIPI	DE BUC	ARAMA	NGA CO	ON EL

FIN DE EFECTUAR LA REVISION Y ACTUALIZACION DE LA ESTRATIFICACION DE LAS FINCAS Y VIVIENDAS DISPERSAS LOCALIZADAS EN ELAREA RURAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA A LAS PERSONAS QUE LA HAN SOLICITADO.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA 1 Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1 Desarrollar con autonomía e independencia el objeto contractual y todos los asuntos inherentes del mismo. 2. Prestar sus servicios cuando con motivo del objeto del contrato el municipio lo requiera. 3. Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. 4. Entrega: copia de la presente orden al supervisor asignado. 5. Elaborar un Informe de gestión contractual. 6. Entrega al finalizar la Orden de Prestación de servicios los trabajos realizados en copia dura y medio magnético. 7. Las demás actividades que le sean asignadas por la administración municipal.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO El Municipio de Bucaramanga, se compromete a.

El municipio proveera la información necesaria para el cumplimiento del objeto anterior
 Pagar al Contratista el valor de la presente Orden de Prestación de Servicios.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que se considera prestado con la firma de la presente orden, no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes que las regulan.

CĂPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO: El contratista ha demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el objeto contractual, razón por la cual se prescinde de las solicitudes de oferta de conformidad con el Artículo 13 del Decreto 2170 de 2002.

CONDICIONES DEL CONTRATISTA a) El Contratista tiene derecho a los emolumentos expresamente convenidos sin que genere relación laboral, ni prestaciones sociales, por medio de la presente orden. B) No podrá ceder los derechos y obligaciones que adquiere por la presente orden salvo autorización previa y escrita del MUNICIPIO a través del Alcalde C) Autorizar al Municipio para que por conducto de la Tesorería General, efectue los descuentos que de ley deban realizarse. Autorizará descontar el dos por ciento (2%) por concepto de Estampilla Pro-lios per ciento (2%) por concepto de Estampilla Pro-lios per ciento (2%) por concepto de Estampilla Pro-liospital Igualmente deberá cancelar todas las contribuciones fiscales y parafiscales a que hubiere lugar. D) Deberá cumplir con las obligaciones y goza-á de los derechos de que trata el art. 5 de la Ley 80 de 1993, e) Se entienden incorporadas las cláusulas de caducidad, terminación y modificación e interpretación unilateral por parte Municipio, de que trata la ley 80 de 1993, l) La liquidación de la presente orden procederá de conformidad con los arts 60 y 61 de la ley 80 de 1993. CONDICIONES PARA EL MUNICIPIO. a) Pagar el valor de la presente orden debidamente cumplido el objeto contractual, b) Designar oportunamente el Supervisor.

VALOR. El valor total de la presente orden se estipula en la suma de TRES MILLONES DE PESOS (\$ 3.000.000.oo ) m/cte.

FORMA DE PAGO. El Municipio de Bucaramanga pagará al contratista el valor pactado en la siguiente forma: UN UNICO PAGO. a la terminación de la Orden de Prestación de Servicios, previa certificación del cumplimiento expedida por el Interventor y acta de Liquidación final y entrega del trabajo realizado en impresión dura y medio magnético.

SUPERVISION El Municipio ejercerá la vigilancia técnica y el desarrollo de los trabajos por medio deL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION de la Alcaldía de Bucaramanga o en su defecto el encargado quien cumplirá sus funciones así. I Exigir el cumplimiento del objeto de esta orden. 2. Solicitar al contratista los informes que requiera en desarrollo de la prestación de su servicio. 3. Verificar que el



ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

contratista se encuentre al dia en su pago a la Seguridad Social. 4. Certificación de previa satisfacción de servicio prestado por el contratista.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: El Pago a que se obliga el Municipio se imputará con cargo al numeral 22108331 del Presupuesto de Rentas y Gastos de la Vigencia del año 2004.

PLAZO DE EJFCUCION El término para la ejecución de esta orden es de UN MES, a partir de la fecha de legalización de la respectiva Orden de Prestacion de Servicios.

REQUISITOS 1) Estudio de Conveniencia y Oportunidad del objeto contractual, 2) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, 3) Certificado de Registro Presupuestal, 4) Certificado de la Oficina de Gestión de Talento Humano sobre la inexistencia de personal de planta o que se requiere de conocimientos especializados para la realización de dicha actividad, 5) Certificado del objeto no contratado 6) Presentación de la cédula de ciudadania de acuerdo con el art. 141 del Decreto 2150 de 1995, 7) Para personas jurídicas certificado de existencia y representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no supere los sesenta (60) días calendarios. 8) Propuesta Técnico Económica, aprobada por el funcionario competente cuando sea el caso, 9) Certificado de Afiliación a un Fondo de Pensiones y acreditar que se encuentra afiliado a un Sistema de Salud, 10) Presentar ante la Unidad de Personal el formato único de Hoja de Vida, debidamente diligenciado de acuerdo con el Art. 1º. De la Ley 190 de 1995

GARANTIAS El contratista constituirá a favor del Municipio de Bucaramanga, una garantía única que avale el siguiente riesgo.

CUMPLIMIENTO: Que ampare el cumplimiento de todas las obligaciones contraldas en virtud de la presente orden y su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor de la orden, por el término de la misma y cualtro (4) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO Que ampare la calidad del servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la orden, por un término igual al de la orden y cuatro (4) meses más.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente orden se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. Una vez firmada la orden EL CONTRATISTA tendrá cinco (5) días hábiles de plazo para la constitución y aprobación de la garantía única y el pago de las contribuciones fiscales y parafiscales a que de lugar la presente orden

TOMAS ALBERTO VARGAS MANTILLA Secretario Administrativo GERMAN GARCIA VERA
Director Escuela Ingenieria Civil-UIS.